



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, **28 OCT 2010**

VISTO:

Las actuaciones que obran en el EXP – FIN: 14852/2010, en las que el Director General de Posgrado, Mgter. Ing. Alejandro Domingo CANTU solicita se realice una modificación aclaratoria del Apartado D5.4 del ANEXO I de la Ordenanza N° 03/97-CD, referido a la carga horaria correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado “Maestría en Logística”;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en el hecho que las horas correspondientes al Plan de Estudios de la mencionada Ordenanza, presenta diferencias con la presentación institucional realizada oportunamente a la CONEAU.

Que la citada carrera se formuló originalmente en 1997, en base a créditos horarios, sin tener establecida formalmente una carga horaria equivalente, común para todas las carreras de posgrado de la Universidad.

Que en lo dispuesto en el ANEXO I - Apartado D5.2 de la misma Ordenanza, los 54 créditos de la fase teórico-práctica y los 16 créditos de trabajos de investigación y desarrollo, establecían 540 y 160 créditos, respectivamente considerando originalmente la equivalencia de 10 horas por crédito académico, en lugar de lo considerando por error en el Apartado D5.4, a razón de 15 horas por crédito.

Que, la modalidad de presentación organizada por créditos se formuló tomando como base a lo que en ese momento se desarrollaba en Europa, donde la equivalencia era de 10 horas por crédito, debido a que el Plan de la Carrera fue desarrollado basándose en el Programa de Logística Industrial de la Universidad Politécnica de Valencia (UPV), España, y además en los comienzos se establecieron convenios con la Escuela Superior de Logística (ESILOG – ESIDEC) de Metz, Francia, según consta en la Resolución CONEAU N° 399/99.

Que la carga horaria de referencia, cumple con lo establecido en la Resolución N° 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación y en la creación de la carrera en la UNCUYO (Ordenanza N° 49/2003-CS).

Lo aprobado por este Cuerpo, en sesión del día 28 de setiembre de 2010.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los “Detalles Plan de Estudios” correspondiente a la Carrera de Posgrado “Maestría en Logística” que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo con el ANEXO I, con Diez

Ord. N° **06**



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

//2.

(10) hojas, que acompaña la presente norma, según lo establecido en la Ordenanza Nº 43/2006-CS.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, la ratificación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA Nº 06

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA